

RADICACION No. 68001-31-03-003-2021-00090-00

PROCESO EJECUTIVO

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 05 de mayo de 2025.

Laura Plata
LAURA CATALINA AYALA PLATA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, cinco (05) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

*Previo a resolver la solicitud de librar orden de pago elevada por MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., **REQUIERASE** a la FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA para que en el término de tres (3) días informe las resultas de la acción de tutela que aseguró interponer en contra de la SALA CIVIL FAMILIA del TRIBUNAL SUPERIOR de este Distrito Judicial, por la decisión tomada en segunda instancia el 03 de febrero de 2025, so pena de continuar con el trámite respectivo.*

NOTIFÍQUESE.


NESTOR RAUL REYES ORTIZ
JUEZ

**JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

El anterior auto, de fecha 05 de mayo de 2025, se notifica a las partes por notación en el cuadro de ESTADOS ELECTRONICOS No. 0068 de hoy 06 de mayo de 2025.

Laura Plata
LAURA CATALINA AYALA PLATA
SECRETARIA

Firmado Por:

Nestor Raul Reyes Ortiz

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003 Escritural

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adbec68e8bb87380e709a903b51e7d42e54de6de753da11324af4f88d771a528**

Documento generado en 05/05/2025 03:48:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>